



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2022-84949562- -APN-DGAYF#MAD - SDC N° 16/2022 - Proyecto PNUD ARG 19/G24

VISTO el Expediente N.º EX-2022-84949562- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N.º 7/2019 (*B.O.* 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (*B.O.* 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3 20) y su modificatoria, la Ley N.º 23.396, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD y el Documento del Proyecto “Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo” (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto principal generar múltiples beneficios para la biodiversidad y luchar contra la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Adquisición N° 16/2022 para la Contratación de una Diplomatura en ordenamiento ambiental del territorio, la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.156.074,62).

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 16 de septiembre de 2022 se ha invitado a participar las siete (7) firmas integrantes de la lista corta (IF2022-85056477-APN-DNPYOAT#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 30 de septiembre de 2022, se han presentado tres (3) cotizaciones pertenecientes a las siguientes instituciones: Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) y la Universidad Blas Pascal. No considerándose ésta última por recibirse de manera extemporánea.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a la UNAJ, dado que su oferta cumple formal y técnicamente con todos los aspectos requeridos en los Términos de Referencia (TDR).

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 20 de octubre de 2022, se recomienda adjudicar el proceso de Solicitud de Cotización N° 16/2022 a la UNIVERSIDAD Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), por el monto de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.945.300.-).

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-66278927-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, su modificatoria, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello

LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el Comité de Evaluación (IF-2022- 112347567 - APN-DNPYOAT#MAD) y el Comité Local de Contratos (IF2022-112362297 -APN-DNYOAT#MAD) correspondiente a la Solicitud de Adquisición (SDC) N° 16/2022 del Proyecto PNUD ARG 19/G24, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el proceso de Solicitud de Cotización (SDC) N° 16/2022 a la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), CUIT 30-71134016-1, cuyo objeto es la “Contratación de una Diplomatura en ordenamiento ambiental del territorio, la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras”, por el monto de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.945.300.-).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento 21- Transferencias Externas - Partida 3.4.1 del Servicio de Administración Financiera 317.

ARTÍCULO 4º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo 2º y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese